

Normativa de Acceso a Menores en Conciertos

1. Objeto y Ámbito de Aplicación

El presente documento tiene como objeto establecer las condiciones y normas que regulan el acceso de menores de edad a los conciertos celebrados en [Nombre del Establecimiento o Evento] en Barcelona, garantizando su seguridad y bienestar, en cumplimiento con la legislación vigente.

2. Definiciones

- Menor: Se considera menor de edad a toda persona que no haya alcanzado los 18 años de edad.
- **Concierto:** Cualquier evento musical donde se presenten uno o varios artistas en vivo.

3. Normas Generales

- Acceso de Menores: Según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de la Cultura, los menores de 16 años deberán estar acompañados por un adulto responsable (padre, madre o tutor) para acceder a los conciertos.
- Restricciones para Menores de 12 Años: De acuerdo con el artículo 15 de la Ley 5/2000, de 3 de julio, de la Protección de la Infancia y la Adolescencia, los menores de 12 años no podrán acceder al recinto sin la supervisión de un adulto responsable.
- Conciertos con Contenido Explícito: El acceso de menores a conciertos con contenido musical explícito o no recomendado para su edad requerirá autorización expresa de los padres o tutores legales, conforme al artículo 14 de la Ley 5/2000.

4. Autorizaciones y Responsabilidades

- Los adultos responsables deberán presentar, en caso de ser requerido, documentación que acredite su relación con el menor (DNI, libro de familia, etc.).
- Se recomienda a los padres o tutores legales que informen a los menores sobre el contenido del concierto y las normas de comportamiento dentro del recinto.
- [Nombre del Establecimiento o Evento] no se hace responsable de cualquier incidente que pueda ocurrir como resultado del incumplimiento de estas normas.

5. Medidas de Seguridad

- Se implementarán medidas de seguridad para garantizar la integridad física de los menores durante el evento, incluyendo controles de acceso y supervisión por parte del personal de seguridad.
- El incumplimiento de estas normas podrá resultar en la expulsión del menor y su acompañante del recinto, sin derecho a reembolso de la entrada.

6. Modificación de la Normativa

• Esta normativa podrá ser modificada según lo requieran las disposiciones legales aplicables o las necesidades del evento. Se informará a los asistentes sobre cualquier cambio relevante con antelación.

7. Aceptación de la Normativa

• La adquisición de la entrada al concierto implica la aceptación de estas normas por parte de los asistentes, así como de los padres o tutores legales de los menores.